



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MPLC/A

Quillabamba, 22 de febrero del 2021.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendario y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020, el Informe N° 0057-2020-GM-MPLC. Proveído de Alcaldía N° 707 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, por lo tanto, se tiene la atribución correspondiente para proceder a realizar la conformación del Comité mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en los términos propuestos en aplicación de la normativa citada;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19), la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria Prorróguese a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, estando a las políticas institucionales de prevención y cuidado de la salubridad de las personas, se considera necesario crear un Comité Especial, que permita ejecutar acciones preventivas y dar respuesta inmediata para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en la Provincia de La Convención.

Que, mediante Memorandum N° 099/2021-A-MPLC, el señor Alcalde Provincial Hernán De La Torre Dueñas, dispone proyectar acto resolutivo de reconfiguración del Comité Multisectorial de Lucha Contra el COVID-19, en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga la declaratoria de Emergencia Sanitaria Provincial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°. Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité Multisectorial de Lucha Contra el COVID-19, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA EL COVID-19
MPLC EN LA PROVINCIA DE LA CONVENCION.**

PRESIDENTE LIC. HERNÁN DE LA TORRE DUEÑAS.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

VICE PRESIDENTE MED. ALEXIS ARMANDO PRO GIL.
Director de la Red de Servicios de Salud La Convención



INTEGRANTES DE SEGURIDAD Y ORDEN INTERNO	
COORDINADOR	GNRAL. DE BRIGADA MIGUEL ANGEL ALVAREZ VILLALOBOS
SUB COORDINADOR	CMDTE. GNRAL DE LA 33 BRIGADA DE INFANTERIA DEL EJERCITO PERUANO DE LA CONVENCION
SECTOR EDUCACION Y SENCIBILIZACION	
COORDINADOR	PROF. CARLOS DARGENT HOLGADO - DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
SUB COORDINACION	PROF. PEDRO ORLANDI CORNEJO SANCHEZ - REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SECTOR SALUD DEL HOSPITAL	
COORDINADOR	MED. MARIO ESCOBEDO ZAPANA - DIRECTOR DE ESSALUD QUILLABAMBA
SUB COORDINACION	MED. JORGE GUIMAR CANALES SANTANDER - DIRECTOR DEL HOSPITAL QUILLABAMBA
SECTOR AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
COORDINADOR	ING. JOSE FIGUEROA OTAZU - DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA LA CONVENCION
SUB COORDINADOR 1	SR. SERGIO SOTA VILLENA - SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE CAMPESINOS DE LA CONVENCION, YANATILE Y LARES - FEPCACYL
SUB COORDINADOR 2	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO, GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL - MPLC
SECTOR TRANSPORTES Y ABASTECIMIENTO	
COORDINADOR	ARQ. HUBERT CARDENAS RODRIGUEZ - SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION
SUB COORDINADOR	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS-MPLC
SECTOR SOCIAL	
COORDINADOR	FRAY JOEL ALFONSO CHIQUINTA VILCHEZ - PARROCO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA
SUB COORDINACION 1	SR. HECTOR DIAZ VARGAS - SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE LA CONVENCION, YANATILE Y LARES - FEPTACYL
SUB COORDINACION 2	SR. JUAN DE DIOS ARESTEGUI RAMOS - COORDINADOR PROVINCIAL DE JUNTAS VECINALES
SUB COORDINACION 3	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - MPLC
SECRETARIA TECNICA	
COORDINADOR	SR. MELVIN LOPEZ CASAFRANCA
SUB COORDINADOR	LIC. ELOY ROMERO FERNANDEZ

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Comité conformado en el artículo precedente, iniciarán a partir del día siguiente de emitida la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Multisectorial de Lucha Contra el COVID-19.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

CC
ALCALDIA
GAL
INTEGRANTES
TE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N. 10
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447